

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2018.

En Barbastro, a 4 de junio de 2018.
El Secretario General

ACTA PLENO 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Manuela Güerri Saura (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Luis Olivera Bardají (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Pedro Larramona Augusto. Asiste el Interventor Accidental Javier Trallero Pocino

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

- Asistencia al acto de entrega de premios y reconocimientos fiestas de Barbastro y concurso escaparates Festivales del Vino 2017.
- Asistencia a actos de la Fiesta de la Policía Local
- Asistencia al Encuentro de la Tercera Edad con motivo de la fiesta de su patrono.
- Asistencia a la entrega de premios del Memorial José Pérez.
- Entrevista con el coordinador del equipo de fútbol femenino de la Peña Ferranca.
- Asistencia al acto de entrega de los Galardones Germana de Foix.
- Entrevista con la asociación Acordes del Vero.
- Entrevista con la Peña Ferranca.
- Reunión con empresarios del Pol Ind de la calle Boltaña.
- Asistencia a los actos de la Fiesta de la Guardia Civil.
- Participación en la Marcha Interbarrios.
- Entrevista con Aguas de Barbastro
- Asistencia al acto de apertura del curso la Universidad de la Experiencia.
- Entrevista con la Asociación de Empresarios de Barbastro.
- Reunión del grupo de trabajo mixto para la elaboración del “Cuaderno de Ventas” de Barbastro.
- Reunión del Foro Económico y Social del Somontano de Barbastro y Somontano.
- Entrevista con la empresa Camps y Jové, sita el Pol Industrial Valle del Cinca.
- Asistencia a la reunión del Comité de Gestión de las Rutas del Vino de España.
- Asistencia a la presentación de las obras ganadoras de los certámenes literarios de Barbastro (Novela corta, poesía y narrativa escolar)
- Entrevista con la Asociación de Vecinos del Barrio de San Hipólito.
- Entrevista con la asociación Polifonik Sound.
- Recepción a un grupo de profesores de Letonia y Croacia, participantes de un proyecto Erasmus con profesores de Barbastro.
- Entrevista con la Asociación de Padres del CEIP Alto Aragón.
- Asistencia a la reunión del Patronato de la UNED e inauguración del curso académico 2017/2018.
- Asistencia a los actos celebrados con motivo del Día del Enoturismo.
- Reunión con vecinos del Barrio de Bellavista, con motivo de las obras de la Urbanización San Ramón.
- Asistencia al Consejo Escolar Municipal.
- Asistencia a la exposición ornitológica organizada por la Asociación Ornitológica de Barbastro.
- Entrevista con Montañeros de Aragón de Barbastro.
- Asistencia a la Jornada Micológica.
- Asistencia al Pleno de la Infancia y la Adolescencia de Barbastro.
- Asistencia a la reunión del Consejo Ciudadano.
- Asistencia a la rueda de prensa con la Asociación Alzheimer Barbastro para la presentación del local reformado que al Ayuntamiento tiene cedido a la asociación.
- Asistencia a la Jornadas Montañeras organizadas por Montañeros de Aragón de Barbastro.

Dictámenes de la C.I. Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

2.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR JOSÉ ÁNGEL

SALLÁN BISTUÉ CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 16 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL MUNICIPIO.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 16 de junio de 2017.

Parte expositiva.

- El recurrente, el Sr. SALLÁN BISTUÉ, es funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, del Municipio de Barbastro.
- Por Acuerdo de 16 de julio de 2016, del Ayuntamiento Pleno, se aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del Municipio.
- En el «Boletín Oficial de la Provincial de Huesca» número 24, de 30 de junio de 2016, páginas 6543-6553, se publicó anuncio de 24 de junio de 2016, del Alcalde de Barbastro, sobre la aprobación definitiva en sesión plenaria de 16 de julio de 2016 de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Municipio y, en anexo al anuncio, se publicó en el Diario Oficial íntegra la Relación de Puestos de Trabajo.
- El 30 de junio de 2016, el Municipio notificó al funcionario recurrente el Acuerdo de 16 de julio de 2016, del Ayuntamiento Pleno, de aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Además, le notificó, en dicha fecha, la ficha descriptiva y de valoración del puesto con código 7.11, denominado “Auxiliar administrativo”, dependiente de la Unidad de Tesorería, del Área de Hacienda, bajo la dependencia jerárquica del Tesorero municipal.
- En la citada ficha, se consignaba el tipo de relación (funcionario), la titulación requerida para su desempeño (título de graduado en educación secundaria obligatoria), el grupo, la clase o categoría profesional (C2), el nivel del complemento de destino (nivel 16), la cuantía del complemento específico (4.680,00 €), el sistema de provisión (concurso), la jornada (ordinaria), el régimen de dedicación, disponibilidad o incompatibilidad y el centro de trabajo (Casa Consistorial); además, se describían las funciones y la valoración del puesto (650 puntos).
- El funcionario interpuso el 30 de junio de 2016 un recurso de reposición contra la ficha descriptiva del puesto de trabajo número 7.11 de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo plenario de 16 de junio de 2016.

- En su recurso el funcionario recurrente sostiene “*Que una vez recibida mi notificación de la citada resolución [Acuerdo plenario de 16 de junio de 2016] a la que acompaña la ficha del puesto de trabajo que ocupo y comparada la nómina correspondiente al mes de junio de 2016 con las nóminas anteriores a la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo se puede comprobar una disminución en el salario bruto y neto, lo que hace que, pese al aumento de las retribuciones extraordinarias de junio y diciembre, en el cómputo anual tenga una pérdida de ingresos de más de 600,00 €*”.
- El recurrente en su recurso de reposición mantiene la pretensión siguiente: “*Se revise mi situación y se tomen medidas para no verse disminuida mi retribución anual siendo que estoy realizando las mismas funciones que hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo venía realizando*”.
- En la Relación de Puestos de Trabajo que ha quedado sin efecto al adquirir la Relación de Puestos de Trabajo de 2016, el puesto desempeñado por el funcionario recurrente de auxiliar administrativo se identificaba con el código 63.1 del Grupo de clasificación C2, con un nivel de complemento de destino 15, al que corresponde una retribución, por este concepto, de 3.968,64 € y una cuantía de complemento específico de 2.646,70 €.
- Como consecuencia de la valoración del puesto efectuada en el proceso de elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 se ha incrementado el nivel del complemento de destino al nivel 16, al que corresponde una retribución, por este concepto, de 4.241,16 € y la cuantía del complemento específico es de 4.680,00 €.
- Las dos pagas extraordinarias en cuantía bruta anual han pasado de 2.147,46 € a 2.192,88 €.
- En cuantía bruta anual las retribuciones que correspondían al puesto en la anterior Relación de Puestos de Trabajo eran de 17.761,48 € y con la nueva valoración la retribución bruta anual es de 20.112,72 €; la variación al alza es de 2.351,24 €.
- La pérdida de ingresos alegada por el funcionario recurrente responde a que en las retribuciones aprobadas con la valoración del puesto de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 no se percibe complemento de productividad, que anteriormente percibía el funcionario recurrente de modo casi periódico. Como criterio autoorganizativo y económico, en materia de gastos de personal, el Municipio ha decidido suprimir los complementos de productividad que percibían los funcionarios municipales con la nueva Relación de Puestos de Trabajo.
- Además, en alguna de las nóminas liquidadas al funcionario recurrente aparecía la percepción gratificaciones.
- Hay que tener en cuenta que tanto el concepto retributivo complemento de productividad como las gratificaciones en el sistema retributivo regulado por la Ley estatal 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Función Pública y el artículo 24 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, son incentivos eminentemente personales o complementos de naturaleza subjetiva que no pueden figurar con carácter objetivo y permanente en las retribuciones incorporadas a la Relación de Puestos de Trabajo.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.i) y k) de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 29.2.ii) y k) de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo dictamen *favorable* de la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno del Municipio de Barbastro

Parte dispositiva

ÚNICO.-Desestimar el recurso de reposición presentado por don José Ángel SALLÁN BISTUÉ por el que impugna el contenido de la ficha descriptiva del puesto de trabajo número 7.11, denominado “Auxiliar administrativo” de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo de 16 de junio de 2016, del Ayuntamiento Pleno, en cuanto a las retribuciones del puesto.

VOTACION:

En 1ª Votacion. Se produce un empate por 8 votos a favor , correspondientes al Sr Alclade (1) y los Concejales del PSOE (7), frente a 8 votos en contra, correspondientes a los Concejales del PP (5), Concejales de Ciudadanos (2) ,Concejal de Cambiar Barbastro (1) y 1 abstencion del Concejal del PAR

Se produce una 2ª Votacion resultando : Se rechaza por 9 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (5) los Concejales de Ciudadanos (2) , el Concejal del PAR(1) y el concejal de Cambiar Barbastro (1).frente a 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7),

3.-RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ANNA AVELLANAS GRACIA CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 16 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL MUNICIPIO.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 16 de junio de 2017.

Parte dispositiva

Se resuelve:

- La recurrente, la Sra. AVELLANAS GRACIA, es trabajadora indefinida no fija de plantilla del Municipio de Barbastro. Se incorporó, en esta condición, el 16 de julio de 2015, en virtud de la subrogación de su relación laboral por parte del Municipio al extinguirse y liquidarse la persona jurídica “Institución Ferial de Barbastro”, que era su empleadora.
- El 12 de mayo de 2015 el Municipio le informó de la anterior sucesión de empresa y de la subrogación de éste en las relaciones laborales con los trabajadores de dicha Institución. En dicha comunicación escrita, fechada el 8 de mayo de 2015, y recibida por la trabajadora el 12 de mayo de 2015, se decía entre otros extremos lo siguiente:

“4º. Medidas previstas respecto de los trabajadores. El Municipio de Barbastro modificará su plantilla de personal laboral (anexo de personal del vigente Presupuesto municipal), incluyendo tres plazas de personal laboral, dotadas presupuestariamente, con las categorías adecuadas a los trabajadores subrogados en la organización municipal.

Además, el Municipio modificará su relación de puestos de trabajo, creando tres puestos de trabajo para ser desempeñados por trabajadores, con las características necesarias y adecuadas a la organización del Municipio, para que sean ocupadas por las trabajadoras de la Institución Ferial en cuyas relaciones laborales se subrogará el Municipio.

Estas modificaciones requieren acuerdos del Ayuntamiento Pleno. Se pone a su disposición la propuesta respecto al puesto de trabajo que Usted previsiblemente desempeñará”

- El 25 de julio de 2016, el Municipio le notificó el Acuerdo de 16 de julio de 2016, del Ayuntamiento Pleno, de aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Municipio
- Además, le notificó, en dicha fecha, la ficha descriptiva y de valoración del puesto con código 8.6, denominado “Administrativo”, dependiente de la Oficina municipal de Turismo, del Área de Desarrollo y Medio Natural del Municipio, bajo la dependencia jerárquica del Agente de desarrollo local.
- En la citada ficha, se consignaba el tipo de relación, la titulación requerida para su desempeño, la clase o categoría profesional, el nivel del complemento de destino, la cuantía del complemento específico, el sistema de provisión, la jornada, a turnos, sábados, festivos y domingos, el régimen de dedicación disponibilidad o incompatibilidad y el centro de trabajo (Oficina de Turismo); además, se describían las funciones y la valoración del puesto.
- Con la aprobación y notificación individual de la Relación de Puestos de Trabajo se dió cumplimiento a lo comunicado el 12 de mayo de 2015.
- La trabajadora interpuso el 16 de agosto de 2016 un recurso de reposición contra la ficha descriptiva del puesto de trabajo número 8.6 de dicha Relación de Puestos de Trabajo aprobada

por Acuerdo plenario de 16 de junio de 2016.

- En su recurso la recurrente sostiene que, en su opinión, “...se ha producido un error en la atribución a la recurrente de una ficha de puesto de trabajo que no le corresponde, sino que corresponde a un empleado público que preste su trabajo en la Oficina de Turismo de la Corporación”.
- La inclusión de su puesto de trabajo en el Área de Desarrollo y Medio Natural de la organización municipal y, en concreto, en la Oficina municipal de Turismo responde a razones organizativas, ya que la actividad desarrollada en la citada Oficina es la más próxima, en contenido funcional, a la actividad de fomento de la disuelta y extinguida Institución Ferial, cuyo objeto estatutario era la promoción y fomento del comercio e industria y de las actividades económicas en el Municipio.
- La decisión tiene amparo en la potestad de autoorganización de la Administración municipal [artículo 4.1.a) en relación con el artículo 22.2.i) y el artículo 90.2 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 3.2.a) en relación con el artículo 29.2.ii) y el artículo 236.2 de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- En la memoria de la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de 17 de abril de 2015, bajo el epígrafe “Modificaciones en el organigrama municipal respecto a la vigente Relación de puestos de trabajo”, subepígrafe “Área de Desarrollo” [al folio 59 del expediente municipal de elaboración y aprobación de la RPT], se afirma lo siguiente

“Se crea un puesto de Administrativo en la Unidad de Turismo. La extinción de la Institución Ferial de Barbastro puede repercutir en el Ayuntamiento, en materia de personal, por aplicación del Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores referido a la sucesión de empresa y subrogación de trabajadores. Llegado el caso ello puede suponer, respecto a trabajadores de la Institución Ferial de Barbastro, el reconocimiento de su condición de personal laboral indefinido no fijo de plantilla. Todo sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, cuyo cumplimiento impide, mientras no se determine otra cosa por norma con rango de ley, su cobertura con carácter fijo por medio de procedimientos selectivos basados en la aprobación de ofertas de empleo público que supongan la incorporación de nuevo personal”.

- En el segundo semestre del año 2016 se asignó el nuevo puesto de trabajo a la recurrente. Esta actuación material determinó una modificación sustancial de condiciones de trabajo, que fue anulada por la Sentencia firme de 28 de febrero de 2017 (Sentencia número 65/2017), dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Huesca en los autos 678/2016, por incumplimiento de las exigencias formales del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores [en adelante, LET-2015] aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Esta decisión judicial, del orden jurisdiccional social no afecta al acto administrativo

aprobatorio de la Relación de Puestos de Trabajo ni al contenido sustantivo (ficha descriptiva del puesto y de valoración del mismo) del puesto de trabajo con código 8.6, impugnado en vía administrativa.

- La modificación sustancial de las condiciones de trabajo del puesto derivada del puesto de trabajo 8.6, denominado “Administrativo” de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016, será efectiva cuando la Administración municipal empleadora comunique formalmente a la trabajadora y a los representantes de los trabajadores municipales la modificación de las condiciones sustanciales, siguiendo el procedimiento y garantías del citado artículo 41 de la LET-2015.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.i) y k) de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 29.2.ii) y k) de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo dictamen *favorable* de la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno del Municipio de Barbastro

Parte dispositiva

Se resuelve:

UNICA.-Desestimar el recurso de reposición presentado por doña Anna AVELLANAS GRACIA por el que impugna el contenido de la ficha descriptiva del puesto de trabajo número 8.6, denominado “Administrativo” de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo de 16 de junio de 2016, del Ayuntamiento Pleno.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 21.1 c) y efectuado el trámite previsto en el Art. 46.2 d) párrafo 3º, preceptos ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VOTACION:

En 1ª Votacion: Se produce un empate por 8 votos a favor , correspondientes al Sr Alclade (1) y los Concejales del PSOE (7), frente a 8 votos en contra, correspondientes a los Concejales del PP (5), Concejales de Ciudadanos (2) ,Concejal del PAR (1) y 1 abstencion del Concejal del Cambiar Barbastro(1)

En 2ª votación:el Pleno de la Corporación se aprueba por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1/voto de calidad) y los Concejales del PSOE (7), 8 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (5) los Concejales de Ciudadanos (2) , el Concejal del PAR(1) y 1 abstención correspondiente al concejal de Cambiar Barbastro (1).

4.-RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LUCÍA

DELGADO LARRAMONA CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 16 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL MUNICIPIO.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 16 de junio de 2017.

Parte expositiva.

- La recurrente, la Sra. DELGADO LARRAMONA, es trabajadora indefinida no fija de plantilla del Municipio de Barbastro. Esta condición fue reconocida por el Decreto de Alcaldía 872/2013 de 20 de mayo de 2013 y formalizada en contrato escrito de 27 de mayo de 2013, comunicado al Servicio Público de Empleo (Oficina de Empleo de Barbastro del Instituto Aragonés de Empleo) el 30 de mayo de 2013, entrada número 23498.
- En esta relación laboral la trabajadora ostenta la categoría profesional de “Administrativo”, del grupo C1, nivel 17, prestando sus servicios en el centro de trabajo “Oficina municipal de Información Joven”, según consta en la cláusula primera el citado contrato escrito de trabajo.
- La jornada laboral semanal pactada es de treinta y siete horas y treinta minutos, prestada de lunes a viernes, según consta en la cláusula segunda del contrato de trabajo.
- Por Acuerdo de 16 de julio de 2016, del Ayuntamiento Pleno, se aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del Municipio.
- En el «Boletín Oficial de la Provincial de Huesca» número 24, de 30 de junio de 2016, páginas 6543-6553, se publicó anuncio de 24 de junio de 2016, del Alcalde de Barbastro, sobre la aprobación definitiva en sesión plenaria de 16 de julio de 2016 de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Municipio y, en anexo al anuncio, se publicó en el Diario Oficial íntegra la Relación de Puestos de Trabajo.
- El 26 de julio de 2016, el Municipio le notificó a la trabajadora recurrente el Acuerdo de 16 de julio de 2016, del Ayuntamiento Pleno, de aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Además, le notificó, en dicha fecha, la ficha descriptiva y de valoración del puesto con código 9.31, denominado “Administrativo”, dependiente de la Oficina municipal de Juventud, del Área de Cultura, Juventud, Educación, Deportes y Festejos, Oficina municipal de Información Joven del Municipio, bajo la dependencia jerárquica del

Técnico de Cultura.

- En la citada ficha, se consignaba el tipo de relación, la titulación requerida para su desempeño, la clase o categoría profesional, el nivel del complemento de destino, la cuantía del complemento específico, el sistema de provisión, la jornada partida, el régimen de dedicación, disponibilidad o incompatibilidad y el centro de trabajo (Oficina municipal de Juventud); además, se describían las funciones y la valoración del puesto.
- La trabajadora interpuso el 18 de agosto de 2016 un recurso de reposición contra la ficha descriptiva del puesto de trabajo número 9.31 de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo plenario de 16 de junio de 2016.
-
- En su recurso la recurrente sostiene “*Que la recurrente viene prestando sus funciones en la Oficina Municipal de Información Joven, con la categoría de Administrativo, Grupo C, Nivel 17, desde el 14 de mayo de 2002. En jornada flexible de lunes a viernes, en horario de mañanas más la asistencia a los eventos y actividades de la Oficina Municipal de la Juventud en sus horarios de celebración. Que no ha realizado sus funciones y tareas en jornada partida*”.
- La recurrente en su recurso de reposición mantiene la pretensión siguiente: “*Que se modifique su ficha de puesto de trabajo en los apartados y términos siguientes: jornada de Lunes a Viernes, en horario de mañana. Flexible para atender eventos y actividades de la Oficina Municipal de Información Joven*”.
- La jornada partida asignada al puesto de trabajo número 9.31, denominado “Administrativo” en la Oficina municipal de Juventud, responde a razones organizativas y de prestación del servicio, para el desarrollo eficiente de las tareas del citado puesto; en particular, para una mejor atención al público.
- La decisión tiene amparo en la potestad de autoorganización de la Administración municipal [artículo 4.1.a) en relación con el artículo 22.2.i) y el artículo 90.2 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 3.2.a) en relación con el artículo 29.2.ii) y el artículo 236.2 de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- La aplicación real de las características y determinaciones del puesto de trabajo 9.31, denominado “Administrativo” de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016, será efectiva cuando la Administración municipal empleadora comunique formalmente, siguiendo el procedimiento y garantías del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, a la trabajadora y a los representantes de los trabajadores municipales, la modificación sustancial de condiciones trabajo, si es que se producen éstas y afectan, por ejemplo a la jornada, que será partida, o a las retribuciones, que se incrementan, al modificarse las retribuciones complementarias con la nueva valoración del puesto.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.i) y k) de la Ley estatal

7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 29.2.11) y k) de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo dictamen *favorable* de la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno del Municipio de Barbastro

Parte dispositiva

Se resuelve:

ÚNICO.-Desestimar el recurso de reposición presentado por doña Lucía DELGADO LARRAMONA por el que impugna el contenido de la ficha descriptiva del puesto de trabajo número 9.31, denominado “Administrativo” de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo de 16 de junio de 2016, del Ayuntamiento Pleno, en cuanto al establecimiento de una jornada partida.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 21.1 c) y efectuado el trámite previsto en el Art. 46.2 d) párrafo 3º, preceptos ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DEBATE UNICO PUNTOS 2,3Y4:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien opina se trata de un recurso a una valoración que ya fue aprobada en votación por todos trabajadores. Cree que cada uno de los recursos merece ser tratado de forma distinta al ser personalizados. Respecto del primer opina que les parece mas legal el hecho que el cobro que le ha podido afectar ahora se convierte en conceptos fijos no como antes que eran gratificaciones y plus de productividad; en el segundo se oponen ya que las modificaciones sustanciales de puestos de trabajo debe comunicarse a los representantes de los trabajadores con anticipación y según la sentencia no se había hecho así como que tampoco se facilito la posibilidad de aclarar los horarios y turnos del puesto de trabajo; sobre el tercero insiste tampoco se realizo la comunicación previa a los representantes. Afirma que estos recursos nunca deberían haberse producido y su solución por la vía del dialogo hubiera sido menos traumática.

Interviene el Sr. Domínguez CS, quien destaca como se contratan los servicios jurídicos externos y que no pueden votar a favor de informes externos a dedo. En una segunda intervención explica que se refería a que si hubiera existido alguna licitación para contratar este gabinete porque no les consta.

Interviene el Sr. Solana PP a quien le sorprende estén resolviendo recursos de reposición de trabajadores que en algún caso se presentaron en los meses de Julio y Agosto de 2016, cuando la ley nos obliga a contestar en un plazo máximo de un mes.

Interviene la Sra. Cristóbal PSOE, quien responde que el informe propuesta de la asesoría jurídica se remitió a este ayuntamiento en los meses de Mayo y Junio. Explica que la denegación de los recursos se debe, en el primer caso porque la diferencia viene reflejada por la eliminación del

complemento de productividad y la no aplicación de las gratificaciones; en el segundo añade que la jornada que se estipula responde a razones organizativas que se autorizan a la administración lo mismo que en el tercero. Afirma que para nada los informes están dados por un gabinete elegido a dedo sino que se trata de un experto en materia administrativa y que llega a los asuntos donde no lo puede hacer el ayuntamiento desde hace muchos años. Comparte la opinión que también le parece excesivo el tiempo transcurrido desde la presentación de los recursos.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde quien explica que tras muchas consultas se recurrió a un abogado experto en derecho administrativo y personal. Afirma que hacer una valoración de puestos de trabajo no es cualquier cosa sino algo muy laborioso. Matiza que los informes no se hacen a dedo y que el ayuntamiento no está aquí para hacer la puñeta a los trabajadores, y que aquí se valoran los puestos no a las personas. Deja claro que el diálogo con los recurrentes si ha existido.

VOTACION:

En 1ª Votación: Se produce un empate por 8 votos a favor , correspondientes al Sr Alclade (1) y los Concejales del PSOE (7), frente a 8 votos en contra, correspondientes a los Concejales del PP (5), Concejales de Ciudadanos (2) ,Concejal del PAR (1) y 1 abstención del Concejal del Cambiar Barbastro (1)

En 2ª votación: el Pleno de la Corporación se aprueba por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1/voto de calidad) y los Concejales del PSOE (7), 8 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (5) los Concejales de Ciudadanos (2) , el Concejal del PAR(1) y 1 abstención correspondiente al concejal de Cambiar Barbastro (1).

5.-RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR BLAS BROTO CAMPO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 16 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL MUNICIPIO.

El Presidente propone al resto de miembros de la Corporación que el asunto citado en el orden del día se retire del Orden del Día y del debate de la Sesión, por haberse recibido con posterioridad a la convocatoria del Orden del Día de este Pleno , sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Huesca, desestimando la demanda interpuesta por el Sr Blas Broto Campo contra el Ayuntamiento de Barbastro, contra el, acuerdo de fecha 16-6-2016 publicada en el BOPH de fecha 30-6-2016 de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 11 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), los Concejales de Ciudadanos (2) y el Concejal del PAR(1) y 6 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5) y al concejal de Cambiar Barbastro (1).

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA ATENCIÓN INTEGRAL DE

LOS RESIDENTES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO(RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA)

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 16 de noviembre de 2017.

Parte expositiva

“En fecha 7 de abril de 2017 se suscribe propuesta de contratación del contrato administrativo de servicios *“Atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Barbastro y mantenimiento del centro (Residencia y Centro de Día)”*, por la Técnico de Bienestar Social y el Ingeniero Técnico Municipal.

En fecha 10 de abril de 2017 se dicta Decreto 558-A/2017, por el que se incoa el procedimiento de contratación citado, en ejecución de acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2016, previamente se procede a la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los técnicos de las áreas de Desarrollo y Servicios, en fecha 6 de abril de 2017; se expiden las correspondientes Retenciones de Crédito.

En fecha 10 de abril de 2017 se redactan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, emitiéndose informe por la Secretaría General con fecha 18 de mayo de 2017 así como por la Intervención con fecha 13 de junio de 2017.

En fecha 16 de junio de 2017 se emite Dictamen por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social.

El Ayuntamiento de Barbastro mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 22 de junio de 2017, aprobó el expediente de contratación de servicios cuyo objeto es la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Barbastro y mantenimiento del Centro (Residencia y Centro de Día). Procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Valor Estimado del contrato, sin IVA: 7.657.847,85 euros. Referencia C2017/025; se designan representantes municipales del contrato, aprobándose el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2015-07-23101-22799 “Servicio de Gestión Residencia Tercera Edad” y 2015-07-23100-22799 “Servicio Gestión Centro de Día” del vigente presupuesto municipal

Se procede a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº120 de 27 de junio de 2017 y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barbastro en fecha 28 de junio de 2017, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 8 de agosto de 2017.

Según certificado de Secretaría de fecha 11 de agosto de 2017 se presentaron 5 ofertas por las siguientes empresas: Vitalia Home, S.L., Aralia Servicios Sociosanitarios, S.L., Arquisocial, S.L., Fundación Sanesval, y Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.

La mesa de contratación constituida al efecto se reunió en siete ocasiones: el 16 de agosto de 2017, apertura de los sobres UNO (documentación administrativa) de las cinco ofertas presentadas; el 27 de septiembre de 2017, requerimiento de subsanación de la documentación aportada en el Sobre A por las cinco empresas; el 5 de octubre de 2017, requerimiento de documentación complementaria de una de las empresas que han subsanado la documentación requerida (Albertia, Servicios Sociosanitarios, S.A.); el 9 de octubre de 2017, 10:00 horas, valoración de la documentación aportada por la empresa Albertia, considerándose conforme; el 9 de octubre de 2017, apertura de los sobres DOS relativos a la “*Propuesta sujeta a evaluación previa*” (proyecto del servicio y proyecto de mantenimiento) y entrega a los técnicos de la Mesa para su estudio y valoración; el 30 de octubre de 2017, dar cuenta del informe valorativo del proyecto de gestión y del plan de mantenimiento emitido por los técnicos de la mesa, apertura del sobre TRES relativo a la “*Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior*” y requerimiento de corrección de error en el apartado de mejoras a la empresa Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A.; y el 7 de noviembre de 2017, valoración total de las ofertas presentadas y formulación de propuesta de adjudicación a favor de la empresa Albertia, Servicios Sociosanitarios, S.A.

En fecha 10 de noviembre de 2017 se reúne finalmente la mesa de contratación, procediendo a comprobar la documentación aportada por la empresa Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A., considerándola correcta, y proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa indicada.

Considerando la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de Cuentas y de Régimen interior, de fecha 16 de noviembre de 2017.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 y 301 del Texto Refundido del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre,

Considerando lo dispuesto en los artículos 88, 13 y 16 del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre,

Considerando lo dispuesto en los artículos 138, 150, 157, 109, 142 y 159 del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre,

Considerando lo dispuesto en la D.A. 2ª del TRLCSP, aprobado por RDL3/2011, de 14 de noviembre,

Parte dispositiva

UNO.- Resolver el proceso de selección de contratista en el expediente C2017/025 cuyo objeto es la contratación de la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores de

Barbastro y mantenimiento del centro (Residencia y Centro de Día) en la forma y manera que se indica a continuación:

Puntuar las ofertas de la forma y manera que consta a continuación y ello en los términos del PCAP.

Puntuación elementos subjetivos (sobre dos).

LICITADOR	Proyecto de Gestión	Proyecto Mantenimiento	Puntuación Total
Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.	21,00 puntos	12,50 puntos	33,50 puntos
Arquisocial, S.L.	18,30 puntos	13,00 puntos	31,30 puntos
Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A.	17,20 puntos	7,00 puntos	24,20 puntos
Vitalia Home, S.L.	15,20 puntos	11,00 puntos	26,20 puntos

Puntuación elementos objetivos (sobre tres).

Precio:

LICITADOR	Oferta económica	Puntos
Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.	- Residencia: 1.389.886,22 € - Centro de Día: 26.746,02 € - Plaza: 445,77 €	33.72
Arquisocial, S.L.	- Residencia: 1.392.842,03 € - Centro de Día: 26.802,38 € - Plaza: 446,71 €	33.64
Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A.	- Residencia: 1.366.872,55 € - Centro de Día: 26.303,16 € - Plaza: 438,39 €	34.28
Vitalia Home, S.L.	- Residencia: 1.347.964 € - Centro de Día: 24.160,00 € - Plaza: 403,00	35.00

Mejoras:

LICITADOR	Puntos
Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.	25.00
Arquisocial, S.L.	25.00
Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A.	25.00
Vitalia Home, S.L.	25.00

Se otorgan 25 puntos a todas las ofertas de las licitadoras por ofertarlas de acuerdo a lo establecido en el pliego.

Resumen de puntuación:

LICITADOR	Puntuación Proyecto de Gestión	Puntuación Plan de Mantenimiento	Puntuación Mejoras	Puntuación Precio	Puntuación TOTAL
Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.	21,00	12,50	25,00	33,72	92,21
Arquisocial, S.L.	18,30	13,00	25,00	33,64	89,94
Vitalia Home, S.L.	15,20	11,00	25,00	35,00	86,20
Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A.	17,20	7,00	25,00	34,28	83,48

En cuanto a desglose de la puntuación y motivación de la misma se hace expresa remisión al contenido de las actas de la mesa de contratación correspondientes. Las actas incluyen los correspondientes informes que todo interesado puede consultar.

DOS.- Adjudicar el contrato correspondiente al expediente C2017/025 cuyo objeto es la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores de Barbastro y mantenimiento del centro (Residencia y Centro de Día). Plazo de vigencia del contrato, tres años prorrogable por otros dos años año a año, a la empresa:

Adjudicatario: Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A

Domicilio social: C/ Hacienda de Pavones, nº 261 Madrid 28030

CIF: A99327686

Precio:

Precio ofertado Residencia, 1 año

1.389.886,22.-€, sin IVA

Precio ofertado Centro de día, 1 año 5 plazas

26.746,02.-€, sin IVA

IVA

Precio ofertado Plaza Suplementaria Centro de Día, 1, un mes

445,77.-€, sin IVA

Mejoras sin coste para el Ayuntamiento y que por tanto se entienden incluido en el precio detallado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del PCAP.

Forma de prestar el servicio. Conforme al proyecto del servicio presentado por la empresa y considerado en su momento por la mesa de contratación y siempre que ello no suponga minoración de tipo alguno sobre los mínimos recogidos en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas. El proyecto es el que obra en el expediente y se incorporará como anexo al contrato.

Forma de llevar a cabo el mantenimiento del Centro. Conforme al proyecto del servicio presentado por la empresa y considerado en su momento por la mesa de contratación y siempre que ello no suponga minoración de tipo alguno sobre los mínimos recogidos en el PCAP y pliego de prescripciones técnicas. El proyecto es el que obra en el expediente y se incorporar como anexo al contrato.

TRES.- La presente adjudicación se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barbastro (artículo 151-4 del TRLCSP).

El contrato se formalizará, a requerimiento del Ayuntamiento, en los cinco días siguientes a aquél en que haya concluido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación (quince días hábiles contados desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores) y siempre y cuando no se haya presentado tal recurso. Lo anterior según lo dispuesto en el artículo 156-3 del TRLCSP.

El contrato, sea cual sea la fecha en la que se firme, tendrá una vigencia de tres años, siendo susceptible de prórroga por otros dos, en los términos del PCAP.

La prestación del servicio comenzará al día siguiente de la firma del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Barbastro. También se publicará la formalización del contrato en el BOP de Huesca. Por último se comunicará la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación. Todo conforme al contenido del artículo 154 del TRLCSP.

CUATRO.- El presente acuerdo se notificará a las empresas que han participado en el proceso de selección. También se comunicará a las Areas de Hacienda y Servicios así como a los responsables municipales del contrato.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB ,quien dice que nos encontramos en este punto ante una de las privatizaciones mas negativas de la privatización de servicios y externalizacion de las administraciones publicas como es volver a conceder la gestión de nuestra residencia a la misma empresa que ha gestionado durante los dos últimos años y que demostró claramente sus objetivos desde el inicio con la baja temeraria del contrato. Afirma no entender como podemos concede la gestión a una empresa, a pesar de las mejoras presentadas, que ha sido condenada por incumplir el contrato que no pretendía no aplicar la compensación de festivos especiales, imponer vacaciones sin aviso previo y con un juicio pendiente que ni desde la comisión de seguimiento hemos sido capaces de controlar las presencias reales de personal. Opina que lo correcto hubiera sido la exclusión de esta empresa del concurso. Además afirma no estar para nada conforme con el modelo de gestión. Comenta que en el nuevo pliego no aparecen las directrices europeas sobre inclusión de clausulas sociales en los contratos sobre protección del medio ambiente, eficiencia en el uso energético, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la inclusión social, asegurar las mejores condiciones para prestar servicios de alta calidad...Asegura no cuestionan el trabajo de los participantes en la mesa de contratación y no son tremendistas sino realistas. En una segunda intervención asegura que todos se han esforzado en en solucionar los problemas y le extraña haya quejas a su disponibilidad y compromiso a la vez que dice no entender el comentario de la Sra. Grande sobre que habría que cerrar la Residencia por los comentarios vertidos. Dice no se escuden en la regla de gasto pues hay otras opciones. Afirma no desprecia el pliego en absoluto.

Interviene el Sr. Betorz PAR, quien considera una buena noticia haya llegado este día. Afirma que

siempre han abogado por la formula que se estaba gestionando pero siempre que la empresa adjudicataria cumpliera con el pliego fielmente y dice le consta ha habido muchos problemas por incumplimientos. Resalta ahora existe una valoración técnica y casualmente ha vuelto a salir la misma empresa. Asegura acatan la resolución de la valoración y lamentan que una empresa que había del Somontano se haya quedado fuera. En una segunda intervención reconoce han existido carencias que se han intentado subsanar. Afirma están hablando del pliego mas importante de la ciudad y que la atención no se puede dejar de prestar.

Interviene el Sr. Nasarre CS, quien comenta que no tenemos nada que objetar al proceso de adjudicación ni del trabajo realizado por los técnicos. Cree que sobre el papel es la mejor opción, la realidad nos hace ser mas escépticos. Afirma que con un contrato tan importante los representantes políticos deben tener mas rigor, pues la comisión de seguimiento que es la voz de los políticos no tiene casi publicitacion y ahora esta siendo intrascendente. Afirma deben velar porque este servicio publico que se subcontrata se cumpla y debemos supervisar el trabajo del adjudicatario. Pregunta si se han solucionado todas las anomalías y lamenta que el estudio de la remunicipalizacion este cada día mas lejos. En una segunda intervención asegura no ha dicho ninguna mentira y para nada intención de cerrar la Residencia sino todo lo contrario.

Interviene la Sra. Güerri PP, quien opina que tras las valoraciones de los técnicos, a quienes resalta por su trabajo, les parece el contrato se hace por un tiempo muy largo. Sobre la empresa afirma que ha tenido luces y sombras en su gestión los últimos años y considera habrá que seguir haciendo un seguimiento para el cumplimiento del contrato. Solicita al equipo de gobierno la transparencia de los asunto relacionados con la gestión, bien a través de la comisión de seguimiento o de la comisión de bienestar social, no quieren ser invitados de piedra, quieren contribuir. En una segunda intervención deja claro su compromiso por velar por el bienestar de la ciudadanía. Duda haya existido dejación de funciones estos dos años y manada un mensaje de tranquilidad a las familias.

Interviene la Sra. Grande PSOE, quien afirma que aquí se ha sido absolutamente responsable y que si piensan lo que han dicho deberían pedir el cierre de la Residencia y pide sean coherentes. Explica que un contrato publico no lo dictamina el equipo de gobierno sino os técnicos municipales. Asegura que la voluntad política es hacer la atención lo mejor posible. Aclara que para excluir a una empresa o se prevarica o aplican la DUI como Cataluña y no cumplimos con la ley. Insiste su voluntad es garantizar en lo mejor posible el cuidado de los residentes, que el presupuesto fuera el mayor y garantizar las presencias y afirma que han llegado hasta la linea roja. Asegura que equipos mas comprometidos con los residentes que ellos no los hay, reconoce se han podido equivocar pero siempre han intentado rectificar. Destaca la mejora de la Residencia con la empresa Albertia.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde quien insiste no se dice la verdad y no se puede engañar a los familiares ni a los trabajadores con lo que supondría una gestión publica en estos momentos, realidad técnica y jurídica. Asegura que a veces los intereses de los familiares y los trabajadores no son coincidentes, que la gestión personal corresponde unicamente a la empresa, no obstante si el conflicto afecta al servicio allí si entraría el ayuntamiento a saco, como ya ha hecho llamándoles la atención en varias ocasiones. Explica que desde el inicio han buscado que los residentes fueran el núcleo de nuestra gestión y allí han tenido de todo. Reconoce estar dolidos con los fallos de estos últimos años por no dar una respuesta adecuada a pesar de los esfuerzos. Duda nadie tenga mas interés que el en la Residencia. Aclara que en este pliego, y agradece el esfuerzo de la Sra. Grande,

se recoge hasta la última condición que piensan pueda llegar a perjudicar al residente, siempre dentro de la legalidad. Reconoce que a pesar que les hubiera gustado que no fuera la misma empresa están obligados y si llegara algún recurso el Tribunal de la Comunidad Autónoma decidirá. Insiste estarán muy encima y siempre al lado de los trabajadores, intentando enmendar todos los errores de los últimos años.

VOTACION:

Se aprueba por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7); 6 abstenciones de los Concejales del PP (5) y del PAR (1); y 3 votos en contra de Ciudadanos (2) y el Concejale de Cambiar Barbastro.

Dictámenes de la C.I. de Cultura, Juventud, Educación, Deportes y Festejos

7.- APROBACIÓN DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BARBASTRO 2018-2021.

Tras la lectura de la propuesta, que a instancias de lo pactado por los distintos portavoces de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces celebrada inmediatamente con anterioridad a la sesión plenaria ha sufrido alguna modificación, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 20 de noviembre de 2017.

Parte dispositiva:

ÚNICO: Aprobación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Barbastro 2018-2021, cuyos compromisos económicos quedan condicionados a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento para tal fin.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien pide aclaraciones sobre algunos aspectos que la propia UNICEF recomienda, una memoria que se nos dio pero no aparece un balance del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Local de Infancia y Adolescencia anterior que se presentó hace cuatro años para solicitar el sello. Dice UNICEF pide haber cumplido el 50% de las acciones previstas. En cuanto a los informes de situación no aparecen análisis sobre la incidencia de la pobreza infantil en nuestra ciudad, también recomendada por UNICEF, en cuanto a los planes de actuación no ven que exista una comisión de derechos de la infancia ni unos presupuestos ni informes periódicos sobre la realidad de la misma, todo recomendado por UNICEF.

Interviene el Sr. Nasarre CS, quien espera que la incidencia que pretende este plan sea la mayor posible.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde quien entiende es un plan bien redactado que tendría que tener una partida específica para poder cumplir alguna de las exigencias que nos han propuesto.

VOTACION:

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Dictámenes de la C.I. de Servicios Urbanos e Infraestructuras
--

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTES, ESCOLAR, DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y AYUNTAMIENTO, CURSO 2017-2018.

Advertencia del Secretario. Antes de entrar a debatir el contenido de la proposición que consta a continuación, el Secretario advierte a los miembros de la Corporación que, para la adopción del acuerdo se exige mayoría absoluta.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23 de noviembre de 2017.

Parte expositiva

1.- Son ya muchos los años en que el Ayuntamiento de Barbastro viene prestando el servicio gratuito de transporte escolar para los alumnos del IES Martínez Vargas.

La competencia sobre el transporte en cuestión corresponde a la DGA.

El transporte lo presta el Ayuntamiento por iniciativa de la DGA. La fórmula de relación ha sido la encomienda de gestión y últimamente la delegación de competencia, en ambos casos formalizada mediante convenio.

El Ayuntamiento presta el servicio mediante refuerzo del transporte municipal interurbano, refuerzo que contrata con terceros.

2.- Para el curso 2017-2018, el convenio propuesto por al DGA fue firmado por la Alcaldía el 17 de agosto de 2017.

El convenio, en cuanto a contenido sustancial, es común para el Ayuntamiento de Barbastro y para

las comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, Jacetania, Alto Gállego, Cuencas Mineras y el Maestrazgo.

El convenio fue publicado en el BOA de fecha 25 de octubre de 2017.

4.- En el convenio se prevé la financiación por parte de la DGA del coste que para el Ayuntamiento supone la prestación del servicio, coste fijado para el curso 2017-2018 en la cantidad de 60.406,73 euros, (IVA incluido a un tipo del diez por ciento).

5.- Como se ha dicho antes, el convenio supone la formalización de una delegación de competencias realizada por la DGA a favor del Ayuntamiento de Barbastro.

La delegación de competencias debe aceptarse expresamente por el ente delegado, y ello, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros.

6.- El contenido del convenio y la situación que concurre en la prestación del servicio, ha sido objeto de sendos informes, uno de TAG conformado por el Secretario del Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2017, y otro del Interventor de fecha 17 de noviembre de 2017. También obra en el expediente, memoria suscrita por la Alcaldía justificativa de la conveniencia de firmar el convenio, documento de fecha 15 de noviembre de 2017.

Respecto de los informes y en cuanto al primero, se insta al Pleno para disponer con urgencia sobre la aceptación o no de la delegación de competencia e inicio, si es el caso, de la regularización de la prestación del servicio en estos momentos realizada por terceros.

En el segundo, el del Interventor, formula nota de reparo al considerar, como más importante, lo siguiente:

6.1. Incumplimiento del contenido del artículo 27-1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículos. Temporalidad del convenio inferior al mínimo preceptuado de cinco años y no constancia de la existencia y en su caso contenido, de la memoria económica relativa al impacto económico que sobre la entidad delegante (se interpreta) tiene la delegación.

6.2. En la fecha de emisión del informe, el servicio se está prestando sin el debido soporte contractual.

6.3. La firma del convenio se realizó sin previo acuerdo plenario.

6.4. El servicio es deficitario, no se cubre el gasto con la aportación de la DGA.

7.- El reparo de la Intervención, si bien no es suspensivo, debe ser estudiado, en este caso por el Pleno del Ayuntamiento, disponiendo sobre el mismo.

Se discrepa respecto del contenido del reparo por lo siguiente:

Al 6.1. Se estima que no corresponde al Ayuntamiento de Barbastro apreciar la cuestión de

temporalidad, entendiéndose habrá sido materia estudiada por el órgano delegante, apreciación que se hace extensiva para la memoria sobre impacto económico.

Al 6.2. La regularización de la situación contractual que concurre comienza por la aceptación o no de la delegación en los términos del convenio.

Al 6.3. Este acuerdo pretende confirmar lo actuado por la Alcaldía en su momento.

Al 6.4. El déficit calculado por el Interventor, sobre seis mil ochocientos euros, se basa en cantidades no definitivas, precio de salida para el contrato con transportista que puede verse modificado en la adjudicación y recaudación por el uso del transporte de alumnos sin derecho a la prestación gratuita, el correspondiente al curso pasado. No obstante y para el caso de que se confirmara las estimaciones del Interventor, podrá el Ayuntamiento acogerse al contenido de la cláusula octava del convenio según la cual “.....si el importe efectivo fuese superior, las partes aprobarán el incremento mediante adenda a este convenio... ”.

Parte dispositiva:

UNO.- Aprobar los términos del convenio entre la DGA y el Ayuntamiento de Barbastro para la prestación por delegación del transporte de alumnos al IES Martínez Vargas de Barbastro.

El texto del convenio se adjunta como anexo a este acuerdo.

El presente acuerdo supone confirmación de la firma del convenio llevada a cabo por el Alcalde el 17 de agosto pasado.

DOS.- Se discrepa y levanta el reparo del Interventor resumido en el punto 6 de los antecedentes. La discrepancia se funda en los argumentos recogidos en el punto 7 de los antecedentes. “

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien entiende que este servicio es competencia única del Gobierno de Aragón y advierte que la delegación de competencias es de obligada aceptación a la vez que afirma el servicios esta dando sin contrato.

Interviene el Sr. Betorz PAR, a quien le parece extraño como se firmo el convenio conociendo lo que requiere la delegación de competencias. Afirma le preocupa la carencia de contrato y pide se haga lo antes posible. En una segunda intervención afirma el tema es avanzar y pregunta si tenemos contrato en vigor o no. Pide se pongan a trabajar mañana mismo.

Interviene la Sra. Olivares PP, quien ve otro ejemplo mas de la buena gestión del equipo de gobierno con otro servicio más sin cobertura legal. Entienden el servicio se tiene que seguir dando aunque el reparo del Interventor deje claro que el contrato es nulo de pleno derecho. Afirma que las prisas les impiden conocer el asunto mas a fondo. En una segunda intervención dice que ella valora el trabajo del Sr. Alcalde y no le va muy bien. Afirma que la responsabilidad es pasar el convenio

antes de firmarlo porque se necesitaba la mayoría absoluta del pleno. Insiste en que el convenio se debe mantener pero no pueden levantar el reparo.

Interviene el Sr. Alcalde quien asegura que el cuerpo le pide votar en contra porque asume una responsabilidad que no tiene porque hacer. Explica que este convenio lo saca el Gobierno de Aragón para todos igual y que este transporte es excepcional en todo Aragón desde hace muchos años. Afirma que o se acepta el convenio o se deja de prestar. Afirma se mantiene por gestión política. Dice no entender como un gobierno puede enviar un convenio que incumple la ley, de lo que es conoedor, pero se pregunta que puede hacer él. Aclara que no se trata ni de un despiste ni de mala gestión y que han tendido un contrato puente. Valora positivamente el trabajo del Interventor. En una segunda intervención que ademas cierra el debate afirma que su función es trabajar dentro de los marcos previstos, el suyo hacer oposición. Asegura se preocupa de todos los temas aunque de algunos no se siente orgulloso. Dice que criticar es fácil gestionar no.

VOTACION:

Resultado de la votación: Se aprueba por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7) y el concejal del PAR(1) y el concejal de Cambiar Barbastro(1) y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales de PP(5) y Ciudadanos (2) .

Propuestas y Mociones:

9.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RAMÓN CAMPO NADAL, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDENTES A EVITAR LOS EFECTOS DE LAS AGUAS PLUVIALES.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta:

<<Una inundación es la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de esta. En las inundaciones concurren causas naturales y humanas; entre las naturales se encuentran factores geográficos (ubicación de las poblaciones en lugares bajos) y meteorológicos (el fenómeno de la gota fría que genera fuertes precipitaciones concentradas en poco tiempo en un mismo lugar; generalmente en otoño); las causas por acción humana pueden deberse, entre otras, a las actuaciones en los cauces de evacuación de aguas pluviales, por el insuficiente y escaso mantenimiento habitual de los sistemas de desagüe o rejillas, o por no plantearse la evacuación rápida en cotas altas y media evitando la acumulación de agua en las zonas bajas;

Nuestra ciudad se encuentra en la cuenca hidrográfica del rio Vero, inmersa en los cauces de varios barrancos con unas amplias zonas y largos índices de escorrentías.

El pasado 17 de octubre entre las 14.00 y las 17.00 una tormenta de 30 litros por m2 (nada del otro mundo por cierto), inundó varias calles de nuestra ciudad, volviendo a generar perjuicios económicos en establecimientos, garajes, viviendas y un sentimiento de inseguridad y enfado en las personas afectadas.

Desde un proyecto de ciudad segura y agradable, se deberían emprender una serie de actuaciones encaminadas a paliar, en lo posible, los efectos previsibles (arrastres, inundaciones)

desde una tormenta como la ocurrida el día 17 pasado hasta las de 60 o 100 l/m²; por eso proponemos a este pleno para su aprobación, si procede, las siguientes resoluciones:

- 0. Que los técnicos del propio Ayuntamiento analicen si los sumideros o rejillas de las calles recogen agua o están taponados.*
- 1. Que cada año se proceda a la limpieza de las tuberías subterráneas de evacuación.*
- 2. Que se elabore un proyecto de evacuación rápida de aguas de lluvia en las zonas alta y media de la ciudad.*
- 3. Asignar partida presupuestaria cada año para llevar a cabo este proyecto.*
- 4. Solicitar a CHE la limpieza del río Vero entre el "Puente de Hierro" y el barrio San Juan.*

Evaluación de los daños producidos y limpieza rápida de todos los arrastres de las calles.>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien espera el apoyo se vea reflejado en el presupuesto y con acciones concretas. Explica que el problema no es solo en las zonas bajas, sino de evacuación de las aguas de lluvia y que existen muchas quejas por sumideros que están taponados.

Interviene el Sr. Betorz PAR, quien considera necesaria esta moción y pide soluciones para evitarlas. Afirma en ocasiones los sumideros no aduben pero en otras están taponados. Asegura les gusta el proyecto de evacuación de aguas y desean se pueda llevar a cabo.

Interviene el Sr. Nasarre CS, quien considera es bueno exista la prevención y asegura que la ciudad adolece de una serie de deficiencias a mejorar como la limpieza de los sumideros. Afirma deben dotar una partida presupuestaria para dar respuesta a esta problemática.

Interviene el Sr. Olivera PP, quien no considera como algo excepcional los 30 litros por metro cuadrado y considera que la mejor forma de evitar estas inundaciones es la prevención, la limpieza de las rejillas, la colmatación de los sumideros, la acumulación de depósitos en las tuberías y en el alcantarillado. Le pide al Sr. Alcalde que cuando se dirija a la CHE para la limpieza del cauce del río Vero les pida también incorporar el tramo final de la canalización.

Interviene el Sr. Carpi PSPOE; quien explica que llevan un buen dinero invertido en

colectores de agua y existe un control por los trabajadores de la casa. Afirma que no fue mucha agua pero si en muy poco tiempo y ahí vinieron los problemas agravado con algún hecho puntual, y que por suerte los resultados no revistieron mucha gravedad ni hubo daños importantes. Asegura que están por la labor de mejorar y solicitar a otras administraciones que creen adecuadas.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

10.-MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RAMÓN CAMPO NADAL, SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO AUTONÓMICO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS E INSTITUCIONES REGIONALES ENTRE LAS TRES PROVINCIAS ARAGONESAS.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta definitiva cuya redacción ha sido modificada tras acuerdo unánime en la Junta de Portavoces :

<Ha sido preocupación de los distintos gobiernos autonómicos propiciar la vertebración de nuestro territorio a través de la construcción de infraestructuras, mejora de comunicaciones y telecomunicaciones, el acercamiento de la administración a la ciudadanía a través del modelo comarcal. Sin embargo, nos encontramos con que la totalidad de la Administración autonómica y organismos autónomos se encuentran ubicados en Zaragoza capital, con la saturación administrativa que eso conlleva. Las enormes desigualdades territoriales y demográficas que presenta Aragón tienen un claro reflejo en el sistema de absoluta centralización autonómica.

Las infraestructuras que posee Huesca con algunos edificios sin uso en distintos espacios de la ciudad, como algunos de los que se encuentran en Walqa, y de gran valor patrimonial como es el Seminario, las buenas comunicaciones y la facilidad adquirida en los últimos años, merced a las nuevas tecnologías, en cuanto al tráfico de información y el desarrollo de la llamada Administración electrónica, hacen de nuestra ciudad un lugar adecuado para albergar alguno de los servicios integrantes de la Administración autonómica. En ese sentido, cabe pensar en los más cercanos a nuestra idiosincrasia local y provincial, tales como el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Pensamos que es hora de que la Administración autonómica se plantee el avance hacia un modelo descentralizado que, sin duda, daría coherencia al interés general de vertebración territorial.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Barbastro adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El Ayuntamiento de Barbastro solicita al Gobierno de Aragón y a las Cortes de Aragón la descentralización de los Departamentos del Gobierno autonómico, organismos autónomos e

instituciones regionales entre las tres provincias aragonesas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Barbastro solicita al Gobierno de Aragón la constitución de una comisión de trabajo compuesta por representantes de las Cortes de Aragón, el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, para el estudio del posible traslado de alguno de los departamentos del Gobierno autonómico, organismos autónomos, entidades de derecho público u otras instituciones públicas de ámbito autonómico a la provincia de Huesca considerando de interés prioritario acoger uno o dos Departamentos y todos aquellos organismos autónomos o entidades de derecho publico e instituciones del Gobierno de Aragon, cuya descentralización sea adecuada al territorio y contribuya al equilibrio de la Comunidad

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón y a la Diputación Provincial de Huesca>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

11.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, ÁNGEL NASARRE RODRIGUEZ, SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta:

<<La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel

de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 135/2014 de 29 de Julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, en el artículo 23 en su apartado primero diga lo que se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por dificultades específicas de aprendizaje, incluyendo al alumnado con trastorno específico de aprendizaje de la lectura, escritura o cálculo. Estableciendo como principios generales de actuación los siguientes:

-La personalización de la enseñanza, atendiendo a las características individuales, familiares y sociales del alumnado con objeto de proporcionar las propuestas que permitan su mayor desarrollo personal y académico.

-La excelencia y la equidad como soportes de la calidad educativa, ya que ésta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende y adquiere el máximo desarrollo de sus capacidades.

-La atención educativa basada en la adopción de medidas de distinto nivel de especificidad en función de la respuesta del alumnado a la intervención.

-La colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta la siguiente:

MOCIÓN

«El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro insta al Gobierno a:

- 1. Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".*
- 2. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón a elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.*
- 3. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.>>*

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien no quiere decir que deba aparecer dentro del mismo plan de Infancia sino que es necesario concretar más las medidas que nos exige UNICEF desde la comisión de seguimiento para solicitar detección y coordinación en la solución de problemas como este siempre en contacto con los responsables de educación.

Interviene el Sr. Betorz PAR, quien afirma que hay una parte de la población que lo ha sufrido, lo sufre o lo sufrirá siempre, sin que se reconozca el problema. Sabe que se está trabajando aunque les gustaría se incidiera más. Asegura es un problema difícil de detectar y que en los colegios de Barbastro tenemos buenos profesionales que ya están trabajando.

Interviene el Sr. Nasarre CS, quien explica se trata de una dificultad específica del aprendizaje de origen neurológico y consecuencias relacionadas con el lenguaje, la escritura, la pronunciación de palabras o la expresión oral. Afirma esta propuesta está centrada en unos centros educativos para facilitar su labor de inclusión de estos niños de manera perfecta dentro del sistema educativo como marca la LOMCE. Considera hay que frenar estas situaciones normalizando el hecho y dándole

solución. En una segunda intervención que además cierra el debate reconoce que haya más ámbitos con mayor poder decisorio pero creían adecuado traerlo al pleno para mostrar nuestro apoyo.

Interviene la Sra. Güerri PP, quien considera existen otras instancias más apropiadas donde se deberían abordar y se aborda este tema. Reconoce el problema existe y sobre las cuestiones planteadas muchas ya están en marcha. Afirma se debe atender a la inclusión en todos los ámbitos al objeto de superar esta dificultad que es transitoria.

Interviene el Sr. Carpi PSOE, quien asegura que este equipo de gobierno se caracteriza por la empatía y la sensibilidad con respecto a estas cuestiones. Afirma es un problema de difícil diagnóstico que se traduce en problemas educativos, sanitarios, sociales...y que todo lo que se pueda hacer estará bien. Comenta que excede de las competencias locales.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

12.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, MANUELA GÜERRI SAURA, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DEL POZO DE HIELO E IMPULSO DEL PROYECTO DEL PARQUE DE LA BARBACANA.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta:

<<Hace ya casi 11 años se inauguró el Pozo de Hielo de Barbastro. Ubicado en la Barbacana, es uno de los neveros más importantes de la provincia de Huesca tanto por su monumentalidad como por la actividad económica que desarrolló en su tiempo y que en el Somontano tuvo su particular pujanza. Su rehabilitación arquitectónica y el acondicionamiento interior y exterior para las visitas le convirtió en un nuevo espacio museístico de la ciudad enmarcado en el proyecto del Parque Cultural del Río Vero y la red de patrimonio de la Comarca del Somontano.

En esta obra de rehabilitación colaboraron el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca del Somontano, el CEDER, la DPH, el Parque Cultural del Río Vero y el Gobierno de Aragón.

A pesar de los esfuerzos por recuperar este elemento como un atractivo turístico más de la ciudad, actualmente debemos lamentar el estado de dejadez en el que se encuentran sus accesos y, en general, todo su entorno.

Son necesarias obras de limpieza y adecuación que pongan en valor la zona.

A este respecto, cabe recordar que el equipo de gobierno conoce sobradamente las demandas de los vecinos para que cumpla una de sus "eternas promesas" como es el ajardinado de la zona de la Barbacana. Transcurren los años, las legislaturas y no sólo es que los proyectos sigan sin materializarse, paralizados sino que lamentablemente somos testigos del estado de dejadez y deterioro que presentan muchas zonas de nuestra ciudad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Barbastro propone para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno:

- 1. Que se adopten las medidas necesarias de limpieza y adecuación del Pozo de Hielo y sus accesos para que vecinos y visitantes puedan disfrutar del mismo en un estado óptimo.*
- 2. Que se impulse la ejecución del proyecto del Parque de la Barbacana, incluyendo una partida presupuestaria suficiente para el proyecto y el inicio de las intervenciones en el presupuesto del 2018.>>*

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien dice que esto ya lo solicito por escrito la asociación de vecino del Barrio del Entremuro y que lo tuviera presente en los presupuestos del 2017 y otro los del Barrio de San Juan solicitando una solución. Afirma ellos ya plantearon en las negociaciones de los presupuestos una inversión en esas zonas. En una segunda intervención pregunta si el contrato menor es para hacer un estudio o el proyecto.

Interviene el Sr. Betorz PAR, quien ve una moción justa, reivindicativa y con la que llevan mucho tiempo insistiendo porque el estado del Pozo de Hielo lleva mucho tiempo en malas condiciones. Lo consideran como un atractivo turístico de la ciudad.

Interviene el Sr. Domínguez CS, quien dice es la cuarta o quinta moción que denuncia graves problemas de limpieza en la ciudad. Afirma que ya pidieron el acuerdo que se tiene con la Comarca por la realización de este servicio.

Interviene la Sra. Güerri PP, quien ve una moción sencilla y clara, a la vez que afirma que es un apena el estado en que se encuentra. Piden se adecue y se ponga en valor pues tenemos puntos de interés de la ciudad y los tenemos que aprovechar para atracción. En una segunda intervención que además cierra el debate agradece el apoyo y pide no caiga en el olvido.

Interviene la Sra. Lasierra PSOE, quien afirma que ellos también conocen esas reivindicaciones y muchas mas que les llegan y ojala pudieran decir a todos y todo que si pero tenemos unas restricciones tanto de personal como presupuestarias. Reconoce el estado no es el mas adecuado pero para nada esta abandonado. Asegura intensificaran esfuerzos. Explica que sobre el parque de la Barbacana ya hay firmado un contrato menor para la siguiente fase.

Interviene el Sr. Alcalde y responde al Sr. Campo CB que el proyecto.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

13 Y 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, MANUELA GÜERRI SAURA, RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, IVÁN CARPI DOMPER, RELATIVO AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Las propuestas ha sido enmendadas y su tenor literal pactado unánimemente por los distintos portavoces de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces celebrada inmediatamente con anterioridad a la sesión plenaria. Se tratan y votan en un único punto con la lectura de ambas y una resolución conjunta que se asume por el pleno como institucional a instancia de lo pactado por los distintos portavoces de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces

<<"El Ayuntamiento de Barbastro se suma a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los derechos humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Barbastro reafirma su compromiso para seguir

apoyando e impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre, y para ello:

1.-Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.

2.-Reivindicamos la necesidad de que se nos dote a las entidades locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género.

3.-Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.

4.- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

5.-Seguiremos promoviendo y apoyando medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajaremos en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

6.-Manifestar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.

7-Instar al Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma a realizar las reformas legislativas necesarias para desarrollar, en el menor tiempo posible, las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.”

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

14.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS, JAVIER BETORZ MIRANDA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN Y UBICACIÓN DE LA INICIATIVA BARBASTRO ACTIVO.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta:

<<El crecimiento socioeconómico y del empleo en Barbastro es un objetivo prioritario de este ayuntamiento y de todos los grupos representados en el mismo así como de la sociedad barbastrense. Con ese fin, han sido propuestas y, en algunos casos desarrolladas, diversas actuaciones de atracción y apoyo a la inversión y creación de empresas y negocios

Sin embargo, el empuje de nuestra ciudad, especialmente en épocas anteriores, se ha fundamentado esencialmente sobre el capital humano de sus vecinos y su capacidad de emprendimiento e iniciativa. Ese sustrato sigue existiendo y en particular, está especialmente presente entre las generaciones con mejor y mayor formación actualmente, con habilidades tecnológicas nuevas, con opciones diferentes en sus horizontes de vida.

Promover y encauzar esa cultura emprendedora para promover posibilidades de autoempleo y empleo que desemboquen en proyectos profesionales y empresariales, es una de las intervenciones que las administraciones públicas pueden realizar, para alcanzar la citada meta del crecimiento.

Así se está llevando a cabo en otras ciudades y se echa en falta en Barbastro, una acción decidida en ese aspecto. Un modelo sería el programa Zaragoza Activa (ZAC) que se mantiene con éxito en la capital aragonesa, a través de la creación hace ya cinco años, de un espacio público un entorno emprendedor, dentro de la cultura digital, al tiempo que supuso utilizar un edificio señalado como es la Azucarera Zaragoza. En ZAC, el ayuntamiento ha impulsado un ecosistema innovador, creativo y colaborativo, fomentando el espíritu emprendedor mediante las herramientas necesarias a las personas que quieren desarrollar sus ideas, reteniendo y atrayendo el capital humano, potenciando la aceleración empresarial y los itinerarios de empleabilidad.

En ese espacio, mediante formación, dotación de recursos, acceso a las nuevas redes y tecnologías, se dan cita jóvenes y mayores, estudiantes o desempleados que buscan emprender o acceder al mercado laboral. Allí se propicia la creación de iniciativas y la circulación del conocimiento digital. De acuerdo con ese ejemplo, adaptado a las decisiones de un programa propio, la constitución de un centro Barbastro Activo o Somontano Activo, cuenta en nuestra ciudad con potencial suficiente y posibilidades.

Por un lado, el Área de Desarrollo del ayuntamiento dispone de técnicos cualificados. Junto a ello, se debe valorar el compromiso institucional de apoyo y colaboración desde el Gobierno de Aragón, la Diputación de Huesca, la Comarca del Somontano, así como tratar de buscar financiación europea a través de las ayudas que gestiona el Centro de Desarrollo Rural. Por otro lado, sería no sólo adecuada sino necesaria la implicación del tejido socioeconómico de la ciudad, en cooperación con las asociaciones empresariales de Barbastro y otros agentes o entidades de la ciudad, comarcas y provincia (CEDER Somontano, sindicatos, Cámara de Comercio e Industria, CEOS CEPYME, Asociación de Tiendas Virtuales, AMEPHU, Asociación de Jóvenes Empresarios, Foro Económico y Social del Somontano...).

Así mismo, se cuenta con un recurso idóneo a modo de siguiente escalón, como es el Centro

empresarial Valle del Cinca, donde las ideas y planes generados en Barbastro Activo podrían concretarse y hacerse realidad en sus etapas iniciales pero ya configurados como empresas.

Finalmente, hay que considerar las sinergias con realidades como, entre otras, el reciente curso Activa tu talento que se lleva a cabo en colaboración con la Asociación de Empresarios de Barbastro, la UNED o el Congreso del Libro Electrónico que nos posicionan en el mapa en el ámbito nacional e internacional.

En cuanto a la ubicación idónea, Barbastro puede acondicionar edificios de titularidad municipal que así mismo, contribuyeran al aprovechamiento de infraestructuras públicas y dinamización del propio inmueble y de la zona donde se sitúan. Uno de ellos sería El Moliné, donde no han llegado a cuajar ninguna de las propuestas presentadas y continúa infrutilizado, pero no es el único: la Casa de la Cultura posteriormente al traslado de la Escuela de Música, los Almacenes San Pedro, el antiguo colegio Pedro I o el pabellón de Capitanía del Cuartel General Ricardos, en este caso aparejado al proyecto urbanístico del ayuntamiento de crear una zona residencial y polígono blando.

En suma, se trata de crear un centro de acogida e impulso, de fomento y formación, de colaboración y de proyección económica y social para el relanzamiento y captación de la pujanza de nuestra sociedad para crear y desplegar iniciativas de carácter económico y de trabajo, que aporten una perspectiva renovada a las oportunidades laborales en Barbastro. Por todo lo anterior, se presenta la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

Tras la introducción de una enmienda “in voce”, aceptada por todos los grupos, la propuesta de resolución definitiva, queda redactada de la siguiente forma:

El pleno del Ayuntamiento de Barbastro acuerda:

- 1. Trasladar a la Comisión de Desarrollo, contando con la participación de los agentes socioeconómicos de la ciudad para trazar un plan de puesta en marcha y de gestión y ubicación de la iniciativa Barbastro Activo. A tal fin, se recabará la información pertinente por parte de los responsables del Ayuntamiento de Zaragoza acerca del proyecto Zaragoza Activa y promover una visita con representantes municipales para que nos explique su labor*
- 2. Solicitar al Gobierno de Aragón y otras administraciones o entidades su apoyo económico para la ejecución de dicho plan así como plantear la implicación de la Comarca del Somontano.>>*

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien cree que esta actividad emprendedora, comercial y empresarial debe ser aglutinada y ejercida por las distintas asociaciones de empresarios de nuestra ciudad. Se posiciona en contra de crear otra superestructura cuasi supracomarcal y prescindir de lo ya existente como el Consejo de Desarrollo Local. Comenta que si el fin es dotar de mas subvenciones a la AEB se opondrán. Afirma que este no es el camino para la generación de creación de puestos de trabajo y pide sepamos aprovechar el Brexit catalán.

Interviene el Sr. Betorz PAR, quien explica que piden se estudie la creación de una comisión especial en la que se valore un proyecto para promover el crecimiento y el empleo, que incide directamente en los jóvenes y las nuevas tecnologías. Considera es una iniciativa para avanzar. En una segunda intervención afirma que ya sabia que muchos no lo iban a entender, pero que esto, las nuevas tecnologías, es el futuro. Insiste en que se estudie para ver su viabilidad, pues no han entrado en el fondo sino en la forma. Acepta cambiar se traslade a la comisión de desarrollo y pide se valore el proyecto de Zaragoza Activa. En una tercera intervención que ademas cierra el debate agradece el apoyo y desea sea pronto una realidad.

Interviene el Sr. Nasarr CS, quien recuerda que ellos ya plantearon la creación de una comisión semejante que no llego a ver la luz porque los demás grupos les convencieron que no era el momento y ademas no iba a solucionar nada y ahora piensan es lo mismo. Afirma que ya existe el Foro y el Consejo. Cree que el objetivo debe ser traer empleo y emprendedores pero sin suelo ni depuradora sera dificil. En una segunda intervención se pregunta si no tenemos fibra óptica como vamos a realizar esto y que estas herramientas ya deberían estar activas . Cree tenemos otras prioridades.

Interviene el Sr. Solana PP, quien comenta que aquí el área de desarrollo se mueve en patinete y se plantea un viaje a la Luna y afirma que si algo no quiere que funciones cree una comisión en cambio si quiere que salga adelante nombre un responsable. Afirma que ya tenemos un consejo sectorial, el Foro Económico y Social, la mesa de desarrollo, la comisión de desarrollo, la rede de emprendedores en la Comarca, una oficina de desarrollo según dicen en Alcaldía y no se hace casi nada o no sirven o se reniega de ellas. Comenta que aquí lo que hay que traer son empresas y desarrollar suelo industrial. Cree que la idea es buena pero no lo que necesita ahora Barbastro. En una segunda intervención reconoce puede ser el futuro pero ellos quieren tener presente. Si lo quiere llevar a la comisión de desarrollo lo apoyaran.

Interviene el Sr. Carpi PSOE, quien explica que el otro día se conocieron los datos del paro de esta ciudad que son mejores que otras ciudades semejantes de nuestro entorno. Afirma que esta ciudad tiene unas fortalezas importantes que también tienen que ver con la creación de empleo. Muestra su apoyo incondicional a las asociaciones de empresarios. Reconoce la idea es buena y asegura no son inconformistas.

Interviene el Alcalde y afirma hacen mucho mas de lo que pueda parecer.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por 14 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), los concejales del PP (5) y el Concejales del PAR (1); y 3 votos en contra correspondientes a los Concejales de Ciudadanos(2) y el concejal de Cambiar Barbastro (1).

16.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, FRANCISCA PARRA OLIVARES, SOBRE EL ACCESO A TRAVÉS DE LA WEB MUNICIPAL A LA APLICACIÓN LINEA VERDE.

La propuesta de resolución , ha sido modificada y consensuada en la Junta de Portavoces, quedando el redactado definitivo, con la redacción que al final del punto se transcribe.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta:

<<En repetidas ocasiones, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro ha propuesto crear una vía de participación del ciudadano en la vida pública que le permitiera colaborar con la administración local para mantener los servicios públicos de nuestra ciudad.

Nos referimos al sistema denominado "Línea Verde", un canal de comunicación directo a través del cual los vecinos pueden poner en conocimiento del consistorio aquellos desperfectos que detecten en el municipio. A través de esta herramienta los barbastrenses podrán comunicar de manera muy sencilla deficiencias en el alumbrado, la limpieza, el mobiliario urbano o el alcantarillado, entre otras muchas categorías

Existen dos opciones, los ciudadanos pueden comunicar las incidencias de forma rápida y sencilla, a través del portal web municipal LÍNEA VERDE, o bien por la App del móvil/tablet LÍNEA VERDE.

Para comunicar una incidencia a través del móvil, basta con seleccionar el tipo de categoría, como basura, alumbrado, limpieza, alcantarillado, contenedores, etc. la aplicación se encarga de detectar de forma automática el lugar en que se encuentra, incluso el usuario puede adjuntar una foto de la incidencia. Una vez enviada esta información, un responsable nombrado por el propio Ayuntamiento recibe notificación de la misma. A partir de ese momento, se inician los trámites para dar solución a la incidencia detectada. Una vez resuelta el ciudadano recibe notificación en su móvil.

Además con esta misma aplicación, los ciudadanos y empresarios de la localidad también podrían resolver todas sus dudas de manera sencilla, realizar preguntas relacionadas con la legislación medioambiental, sistemas de gestión ambiental, gestión de residuos o proveedores de servicios y tecnologías.

En el portal de contenidos además se incluirían noticias, preguntas frecuentes, documentos, manuales, ordenanzas, legislación nacional y autonómica, ayudas y subvenciones, una agenda con eventos y fechas destacadas, un completo glosario con términos medioambientales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Barbastro propone para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno:

1.- Que se realicen las gestiones oportunas para que los ciudadanos puedan acceder desde la web municipal www.barbastro.org a una aplicación informática con el fin de mejorar la gestión municipal, la resolución de incidencias en la vía pública y fomentar la comunicación con la ciudadanía sobre el medio ambiente y la sostenibilidad.>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien está convencido de construir una nueva administración que de facilidades a los ciudadanos con menos burocracia, más cercanía y participación. Asegura que con esta herramienta de una manera fácil y rápida se puede ser más eficiente para la resolución de los incidentes siempre y cuando haya alguien al otro lado de la línea que los lea y los derive para volver a comunicar con el ciudadano. En una segunda intervención asegura que ya en 2006 se aprobó esto de la participación ciudadana en un proyecto europeo, la comarca y el ayuntamiento y lo han hecho todos menos nosotros que lo tenemos parado por no poner personal a cargo.

Interviene el Sr. Betorz PAR, quien la cree necesaria para agilizar los trámites entre la sociedad y la administración.

Interviene el Sr. Domínguez CS, quien ve bien insistan en volver a presentarla y no perder la esperanza que alguna propuesta aprobada se lleve a cabo. La ve una herramienta muy práctica que permitirá a los ciudadanos comunicar incidencias, lo cual sería una verdadera medida de participación ciudadana y demostraría el interés de los vecinos por la ciudad. Comenta que si no quieren o no pueden gastar recursos económicos usen la imaginación. Afirma se trata de una iniciativa útil, práctica y económica.

Interviene la Sra. Olivares PP, quien comenta que es la tercera vez que la presentan al Pleno porque consideran es una herramienta muy útil y favorable para los intereses de los ciudadanos y también para el propio Consistorio. Afirman no entender cómo todavía no está operativa. Reconoce debería haber alguna persona al otro lado para gestionar. Asegura también se mejoraría la transparencia en la gestión municipal. Cree no estamos utilizando todo el potencial que nos ofrece Internet. En una segunda intervención afirma no referirse a una empresa concreta y asegura conocer que los ciudadanos utilicen todos los medios a su alcance, pero esto es poner una herramienta más rápida y sencilla que además no cuesta tanto.

Interviene el Sr. Carpi PSOE, quien explica se reunieron con la empresa y que estos temas llevan un gasto, además este servicio se da de facto en el ayuntamiento con las redes sociales y la web

municipal. Cree que el ciudadano que nos quiera contar algo lo puede hacer y además por muchos medios y ya se le atiende y contesta. Afirma no se necesita pagar a una empresa por algo que ya tenemos y que además se van a implantar unas herramientas digitales, especialmente en gestión administrativa para crecer en esa línea.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde quien asegura que por las redes sociales les llegan todas las sugerencias que se pueden hacer y reconoce que se puede mejorar y lo estudiarán.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

17.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, ÁNGEL SOLANA SORRIBAS, RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUSEO DIOCESANO.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta:

<<Recientemente hemos recibido la Memoria de Actividades de 2016 del Museo Diocesano de Barbastro — Monzón.

El Museo se inauguró en diciembre de 2010 y acoge una valiosa colección de arte religioso procedente de localidades pertenecientes a la Diócesis. Esta colección incluye orfebrería, tejidos, pintura y escultura a través de los cuélicas se puede hacer un recorrido por los últimos 1.000 años del arte occidental, recorriendo todos los estilos, del románico al barroco. Sin olvidarnos de los restos del ábside de la iglesia de Vió, cuyo Patócrator es uno de los románicos mejor conservados y se encuentra en la capilla del Santo Angel de la Catedral de Barbastro.

El Museo Diocesano oferta visitas a lo largo del año, tanto al propio Museo, como a la Catedral y a la espera de solución del INAGA para el problema de las cigüeñas, también a la Torre de la Catedral, pero además con la inestimable colaboración de la "Asociación de Amigos" se realizan innumerables actividades sociales y culturales, visitas teatralizadas, veladas culinarias, charlas, exposiciones temporales, conciertos, conferencias, presentación de libros, recitales poéticos, incluso catas de vino y chocolate, al igual que diversas publicaciones e incluso un taller de restauración.

En resumen el Museo y su entorno es uno de los focos más importantes de fomento de nuestro patrimonio histórico-artístico, cultural, religioso y de nuestras tradiciones y ello supone un polo de atracción turística importantísimo para la ciudad, atrayendo 13.270 visitas en 2016.

Pero también es cierto que toda esta actividad supone un esfuerzo económico importantísimo, que se puede comprobar en los 205.525,26.- € que tuvo de presupuesto el año pasado. Según se indica en la memoria del total del presupuesto la DPH colabora con 40.000.-€, Gobierno de Aragón con 15.000.-€ y la actividad del propio Museo genera 30.000.-€, el resto es sufragado por el Obispado de Barbastro Monzón.

Entendemos que desde el Ayuntamiento de Barbastro hemos de colaborar, apoyar y potenciar las actividades del Museo, como se hace con muchas otras, por lo que creemos que se debería formalizar la colaboración mediante un Convenio que incluyera además una aportación económica periódicamente.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, propone:

1- Iniciar contactos con el Obispado de Barbastro Monzón para la elaboración y firma de un Convenio plurianual de Colaboración con el Ayuntamiento, encaminado a la promoción y potenciación del Museo Diocesano.

2- Habilitar en el presupuesto de 2018 una partida económica que se estime conveniente destinada a financiar las actividades que se contemplen en el citado Convenio.>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo CB, quien afirma que en torno al Museo Diocesano las inversiones públicas superaron los once millones de € y que la DPH aporta cuarenta millones cada año y el Gobierno de Aragón quince para su funcionamiento. Ve la cantidad solicitada como desproporcionada ya que existen otras prioridades culturales donde poder invertir.

Interviene el Sr. Betorz PAR, quien cree que independientemente costo la obra entiende es una joya lo que aquí tenemos como edificación y como objetivo turístico y cultural y comenta que sería conveniente que todos los ciudadanos conocieran la memoria de actividades. Afirma que además allí tiene que ir las piezas de arte sacro que ahora están en el Museo de Lérida. Asegura el turismo religioso junto a otros son fundamentales en la promoción turística. Ve una buena iniciativa y espera se firme el convenio.

Interviene el Sr. Nasarre CS, quien considera es un eje cultural tanto por sí mismo como por su tarea de difundir la cultura y ve bien y necesario firmar un convenio.

Interviene el Sr. Solan PP,a quien afirma que habría que ver en base a que la partida es desproporcionada y que el Museo lo tenemos aquí. Explica que el año pasado atrajo muchas visitas,

mas que nada ni nadie. Asegura que aquí no se ayuda al Obispado sino a Barbastro. Entiende lo normal seria tener el convenio firmado y aceptan negociar la cantidad a añadir. En una segunda intervención que ademas cierra el debate afirma que el Pleno esta por encima del Alcalde y que muchas cosas se deben aprobar aquí. Afirma que la Catedral es bien cultural de Aragón y el Gobierno de Aragón tiene mucho que decir. Entiende lo mas importante es ponerse de acuerdo en que se firme un convenio de colaboración y propone quitar la cifra de la propuesta pero dejando constancia que una cantidad deberá existir.

Interviene el Sr. Alcalde quien asegura que si la cantidad no fuera la que figura en la propuesta la apoyarían, sino no. Afirma que cuando ellos han gobernado nunca se han acordado ni de la Catedral ni del Museo muy al contrario de cuando ha habido gobiernos socialistas y que quien tiene las competencias con la Catedral es el Gobierno de España. Reitera su compromiso, su total participación y colaboración.

VOTACION:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por 16 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), los concejales del PP (5), los Concejales de Ciudadanos(2) y el Concejales del PAR (1); y 1 abstención correspondiente al concejal de Cambiar Barbastro (1).

Daciones de cuenta:

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, ASÍ COMO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A los efectos y conforme a lo establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria, por la Alcaldía y Concejales Delegados (número 1526 de fecha 21 de septiembre de 2017, a la número 1899 de fecha 23 de noviembre de 2017) y por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes (número 190, de fecha 25 de septiembre de 2017 a la 244 de fecha 13 de noviembre de 2017).

19.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2017 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2017, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL DE LA ENTIDAD.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de los documentos a los que se refiere este punto del orden del día.

20.- INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de los documentos a los que se refiere este punto del orden del día.

21.- INFORME TRIMESTRAL(3° TRIMESTRE DE 2017)SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de los documentos a los que se refiere este punto del orden del día.

22.-PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 3° TRIMESTRE DE 2017.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de los documentos a los que se refiere este punto del orden del día.

Urgencias, ruegos y preguntas

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruega la Sra. Olivares PP, que cuando se hagan afirmaciones con tanta rotundidad contrasten la información.

Responde el Sr. Alcalde que de acuerdo.

Pregunta el Sr. Solana PP, si es cierto que una empresa que parece se va a instalar en Binefar estuvo haciendo gestiones para hacerlo aquí.

Responde el Sr. Alcalde que la empresa como tal no, vino un intermediario que buscaba terrenos.

Pregunta el Sr. Solana PP, si existe permisividad en la C. Martín Frago para aparcar en zonas de vados.

Responde el Sr. Alcalde lo que dice es que el Alcalde comete fraude de ley y eso no es así. Se preocupara del asunto.

Pregunta el Sr. Campo CB, que ocurre con la bascula municipal que no funciona.

Responde el Sr. Alcalde lo esta comprobando el Área de Servicios.

Pregunta el Sr. Campo CB, si se van a acondicionar los caminos de Santa Barbara, los depósitos y La Jarea.

Responde el Sr. Alcalde que existe una relación de caminos en la que se va a actuar.

Pregunta el Sr. Campo CB, si se van a reponer los arboles de la C. Santa Teresa Jornet.

Responde el Sr. Alcalde

Pregunta el Sr. Campo CB, si esta previsto asfaltar la calle de entrada al barrio de Santa Barbara.

Responde el Sr. Alcalde

Ruega el Sr. Campo CB, si cuando vuelva a convocar el consejo ciudadano cumpla con los objetivos de participación con menos mitin y mas debate, reflexión y propuestas colectivas.

Responde el Sr. Alcalde que en consejo ciudadano entro quien quiso y todo el mundo pudo hablar.

Ruega el Sr. Campo CB, ser avisados con anterioridad de los actos en los que figure el ayuntamiento y no se les ningunee.

Responde el Sr. Alcalde que se investigara porque se avisa siempre, aquí no se hacen distinciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 23,45 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General